

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONDO DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07/01/2003)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 12 DE JULIO DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR LAZARO CARDENAS BATEL, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS C.C. MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. ELOY VARGAS ARREOLA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; LIC. ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL Y C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, TESORERO GENERAL DEL ESTADO; A QUIENEN LO SUCESIVO SE LE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I.- Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en los sucesivo "LAS PARTES":

- I.1 Que con fecha doce de julio de dos mil dos, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán, representado por el antropólogo Lázaro Cárdenas Batel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, asistido por los CC. Mtro. Leonel Godoy Rangel, Secretario de Gobierno; Lic. Eloy Vargas Arreola, Secretario de Desarrollo Económico; C. Rosa Hilda Abascal Rodríguez, Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; Lic. Enrique Bautista Villegas, Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y C.P. Ricardo Humberto Suárez López, Tesorero General del Estado celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".

- I.2.** Que el Convenio de Coordinación fue registrado con el número C94/2002 y el número 258/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día uno de agosto de dos mil dos.
- I.3.** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación, “EL ESTADO” ha presentado a “LA SECRETARIA” nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de “LOS FONDOS”, toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de “LA SECRETARIA” cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interior vigente.
- I.6** Que se designa para el seguimiento del presente convenio al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción “A”, al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción “C” y a la Lic. Gilda Aurora Trujillo González, Delegada Federal de esta Secretaría en el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de “LA SECRETARIA”.
- I.7** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentra presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 987 y 1005, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8** Que de conformidad con los artículos 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 8o., 14, 20, 21 fracción I, 22 fracciones IV, V, VI, XI, XIII, XXI, 26 fracción II, 31 fracciones IV, X y 32 fracciones III, IV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el Gobernador cuenta con la facultad para suscribir este instrumento jurídico, quien será asistido por los CC. Leonel Godoy Rangel, Secretario de Gobierno; Eloy Vargas Arreola, Secretario de Desarrollo Económico; Rosa Hilda Abascal Rodríguez, Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; Enrique Bautista Villegas, Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y Ricardo Humberto Suárez López, Tesorero General del Estado, de conformidad con los artículos 21, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.

I.9 Que “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum y están de acuerdo en obligarse al siguiente compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del Convenio de Coordinación celebrado el doce de julio de dos mil dos, para que las mismas queden en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por “EL ESTADO”, aprobados los Consejos Directivos de “LOS FONDOS” y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, “LAS PARTES” se comprometen a canalizar recursos por un total de \$51'504,498.00 (cincuenta y un millones quinientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$25'915,737.00 (veinticinco millones novecientos quince mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de “LA SECRETARIA” y \$25'588,761.00 (veinticinco millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de “EL ESTADO”.

Para efectos del presente convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO”.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS, forman parte integrante del presente Convenio, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye como Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento: el Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría de Economía en el Estado, **Gilda Aurora Trujillo González**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, **Lázaro Cárdenas Batel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leonel Godoy Rangel**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Eloy Vargas Arreola**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, **Enrique Bautista Villegas**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Tesorero General del Estado, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.